

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, primero de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1471
Radicado:	760013110012-2021-00091-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JORGE IVAN VALENCIA TORO
Demandado:	MARTHA LUCIA MURGUEITIO POLO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE DE NULIDAD

Teniendo en cuenta que la parte demandada propuso incidente de nulidad, invocando la causal del numeral octavo del artículo 133 del CGP, correspondiente a la indebida notificación del auto admisorio, se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de tres (3) días. Art. 129 inciso 3 del CGP.

Se advierte que el presente traslado, también se fijará en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados.

1

Por otro lado, se PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por el BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)

Firmado Por:

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0af5ab398d4b46dc3a9cb7e7ed6a0e886ecb2a33b32d1a4dc14978d68d8656**

Documento generado en 01/07/2021 07:41:23 AM